



Resolución Directoral

Callao, 23 de mayo..... de 2019

VISTOS:



La Resolución Directoral N° 121-2019-DG-HNDAC de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Dirección General, el Informe N° 183-2019-USCARLE-OARH-HNDAC-C de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Memorando N° 495-2019-HNDAC-OARH de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 195-2019-HNDAC-OAJ de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el literal j) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es atribución de la Dirección General, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 121-2019-DG-HNDAC de fecha 22 de abril de 2019, formalizó el término de la carrera administrativa de cese definitivo por límite de edad de la servidora Juana Amparo León Marocho;

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, evidencia la existencia de un error material en dicha Resolución Directoral, consignándose en forma errada el nombre de la servidora Juana Amparo León Morocho debiendo ser Juana Amparo León Marocho, consecuentemente, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita el acto resolutorio correspondiente a mérito del inciso g) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba su Texto Único Ordenado, establecen que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
TRÁMITE DOCUMENTARIO

M
R
Q
RECEPCION

Hora: 4:00 Folios: 1

Firma: M.R.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba su *Texto Único Ordenado*; y la Ordenanza Regional N° 000006, *Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 121-2019-DG-HNDAC, de fecha 22 de abril de 2019, que formalizó el término de la carrera administrativa de cese definitivo por límite de edad, sólo en lo que respecta al nombre de la servidora, quedando subsistentes los demás términos de la citada Resolución Directoral:

DICE:

JUANA AMPARO LEON MOROCHO

DEBE DECIR:

JUANA AMPARO LEON MAROCHO



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **Juana Amparo León Marocho**, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HOSPITAL NACIONAL DEL CALLAO
Daniel Alcides Carrión
[Signature]
Dr. Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
C.O.P. 013701 RNE 22912

